

Tabildo: Estando en las dhas Capitulares de esta villa se
zaron en unco de Agosto de Mill Serenios Seren
y de d. los dhas Consejo, Jurisdiccion, y Seren. En Cabildo
edna ordinario celebrado en virtud de Orden del
dho Consejo y Jitudo sus Capitulares por Jedula an
dum con expresion de su efecto es haberen d.
Landon Belligen, y d. Juan. Jijuentes Alcaldes
dinaxios por M. D. Raymundo de Vitanco
Agua de Mayon Seren. D. Benancio de Vitanco
Manuel de Paredes D. Mtt. Landon y D. And
Vitanco Seren. Benidoxes Seren. D. Juan. Seren. M
Serenado y Seren. Gonzales Diputado, y D. Jt. Vitan
Santon Sindico Real. Toda en formacion Consejo al
dador. Lo es.

Auerdo: Que se Junta en. Represento una Carta
del dho Consejo de la Camara despachada por
D. Juan Juan de Lantia su Secretario, Seren
cho de Madrid de veinte de Julio de proximo
lado, el presente año, dirigida a los dhas Alcaldes
de esta villa mandando en jumen sus Capitu
laxer de la buena vida, costumbres, honestez
suficiencia, y humildad, y demas buenas partes
de D. Andres de Jesus Landon, hijo de D. Jenes
Landon, y otras circunstancias que se requirieren
para poder en el oficio de Real. que se pta. tener
y dencio dho. su d. vida, Leyda, y dar, y en
vida de Jpendam. dho. Señores en conformi
dad. Dideron. Fue el Jexperado D. Andres de
de Jesus Landon q. Persona en buena vida y
costumbres, en natural, Juero, y pacifico, y con
er en el de la Aptitud, suficiencia, y demas hu
lidades, y buenas partes que se requirieren pa
poder dencion, el oficio de Real. que se pta.
y dencio D. Jenes Jt. Landon su d. y Ho de L
de dho Ayuntamiento. Hijo, ni hermano, ni Seren

